

Bruselas, 26 de noviembre de 2021
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2018/0218(COD)

14190/21
ADD 1

CODEC 1513
AGRI 571
AGRIFIN 143
AGRISTR 80
AGRILEG 250
AGRIORG 135
CADREFIN 455

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité Especial de Agricultura/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, (UE) n.º 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, (UE) n.º 251/2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y (UE) n.º 228/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión (primera lectura) - Adopción del acto legislativo = Declaraciones

Declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión relativa a la participación activa en el ámbito multilateral en relación con la aplicación de las normas sanitarias y medioambientales de la Unión a los productos agrícolas importados

El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión reconocen la necesidad de lograr una mayor coherencia entre las normas sanitarias y medioambientales que se aplican a los productos agrícolas en la Unión Europea y las que se aplican a los productos agrícolas importados, de conformidad con las normas comerciales internacionales. Para hacer frente a los problemas de desarrollo sostenible, especialmente el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, que son cuestiones de interés mundial, y satisfacer las expectativas de los ciudadanos de obtener alimentos de mayor calidad y más sostenibles, la Unión Europea ha ido elevando constantemente la exigencia de dichas normas a lo largo de los años. El Pacto Verde Europeo y sus estrategias sectoriales, como, entre otras, la Comunicación de la Comisión Estrategia «De la Granja a la Mesa», tratan de lograr este objetivo y

darán lugar a un nuevo aumento de los estándares que se aplican en la Unión, también, cuando proceda, respecto a los productos importados.

El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión reconocen la necesidad de participar activamente en el ámbito multilateral para aumentar la ambición de los objetivos internacionales en materia de medio ambiente al aplicar y mejorar las normas comerciales internacionales. Como se indica en la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión de la política comercial, también conviene que la Unión Europea, en determinadas circunstancias definidas en las normas de la OMC, exija que los productos agrícolas importados cumplan determinados requisitos de producción a fin de garantizar la eficacia de las normas en materia de salud, bienestar animal y medio ambiente que se aplican a los productos agrícolas dentro de la Unión Europea y contribuir a la plena aplicación de las Comunicaciones sobre el Pacto Verde Europeo y la Estrategia «De la Granja a la Mesa». La Unión Europea, dada la importancia de su mercado en el comercio internacional, puede utilizar dicha capacidad de influir para elevar los estándares sanitarios y medioambientales a escala mundial y contribuir así a la consecución de objetivos medioambientales internacionales como los del Acuerdo de París.

El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión acogen con satisfacción el planteamiento más amplio presentado en el examen de las políticas comerciales, respecto a la necesidad de una mayor participación en el ámbito multilateral para hacer frente a cuestiones esenciales, como las reservas estratégicas, ya que los alimentos, en particular, son un bien esencial. Mejorar la seguridad alimentaria mundial implica reducir la inestabilidad de los mercados agrícolas mediante una mayor cooperación en el ámbito multilateral que vaya más allá de la reducción de las distorsiones del mercado, factor este necesario, pero no suficiente para estabilizar los mercados internacionales.

Declaración conjunta del Parlamento Europeo, del Consejo de la Unión Europea y de la Comisión Europea sobre las disposiciones de la OCM relativas al sector del azúcar de la Unión

El Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea reconocen las dificultades a las que se enfrenta el sector del azúcar tras la supresión de las cuotas para el azúcar en octubre de 2017, con una situación caracterizada por la inestabilidad en los mercados internacionales, el estancamiento del consumo y la disminución de la producción de remolacha azucarera y azúcar. Dicha situación es motivo de preocupación para el sector del azúcar de la Unión.

El estado actual del sector y sus estrategias de adaptación serán objeto de una evaluación exhaustiva en el marco de un estudio que se presentará en otoño de 2021. En este estudio se analizarán los instrumentos políticos europeos y nacionales disponibles para el sector del azúcar, así como el papel del sector privado y de las instituciones públicas, respectivamente, a la hora de responder a los principales riesgos que afectan al sector, y se determinarán posibles estrategias para aumentar la resiliencia del sector azucarero europeo.

El Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea tendrán en cuenta cualquier futura evolución política pertinente, a la luz de las principales constataciones y conclusiones del estudio. Esta futura evolución política podría abarcar iniciativas normativas y no normativas pertinentes en relación con los instrumentos de gestión de la crisis y del mercado, la transparencia del mercado en la cadena de suministro de azúcar, las relaciones contractuales entre los cultivadores y los productores de azúcar, el comercio internacional y la evolución de la bioeconomía.

Declaración conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la aplicación de las normas de salud y medio ambiente a los productos agrícolas importados

El Parlamento Europeo y el Consejo piden a la Comisión que presente, a más tardar en junio de 2022, un informe en el que se incluya una evaluación del motivo y la viabilidad jurídica de la aplicación de las normas de salud y medio ambiente (incluidas las normas de bienestar animal y los procesos y métodos de producción) a los productos agrícolas y agroalimentarios importados, y en el que se definan las iniciativas concretas para garantizar una mayor coherencia en su aplicación, de conformidad con las normas de la OMC. Este informe debe abarcar todas las políticas públicas pertinentes, como la política agrícola común, la política de salud y seguridad alimentaria, la política ambiental y la política comercial común, entre otras.